



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: APLICA SANCIÓN A COMPAÑÍA DE
SEGUROS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 09 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. N°3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N°251, de 1931, y en la Circular N°1.266, de 1996 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha constatado que la Mutualidad de Carabineros, Rut.: 99.024.000-0, no dio cumplimiento a la obligación de remitir en plazo a la Superintendencia, al 02 de marzo del año en curso, la información de venta directa y de producción y comisiones de corredores de seguros y asesores previsionales establecida en la Circular N°1.266, de 1996, y sus modificaciones, procediendo a enviarla fuera de plazo al día 25 de marzo de 2015, lo que constituye infracción a la normativa señalada.

2.- Que, con fecha 20 de marzo de 2015 se formuló cargos por la infracción señalada en el considerando anterior, mediante Oficio Reservado N°316.

3.- Que, en su respuesta, la compañía indicó que lamentablemente producto de la ausencia temporal de la persona encargada de la preparación de los archivos, estos no salieron a tiempo.

4.- Que, en la determinación de la sanción aplicable, se ha considerado el plazo de demora en su envío y la circunstancia de no tener intermediación de corredores que informar.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a **Mutualidad de Carabineros, Rut.:99.024.000-0**, por la infracción cometida, la sanción de censura.

2.- Remítase a la compañía de seguros sancionada copia de la presente Resolución para efectos de notificación y cumplimiento.

3.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N°3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4.- Infórmese al interesado, al mercado
asegurador, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

